

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ASESORIAS PERICIALES RESOLUCIONES INTERNAS

Nº 2016 Año 2025

N-24528 25

La Plata, // de noviembre de 2025.

VISTO:

El requerimiento formulado por la Sección Contadores de la Asesoría Pericial del departamento judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones esgrimidas en el escrito peticionante y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3º habilita dicha medida,

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°) En atención a la situación de la Sección Contadores de la Asesoría Pericial del departamento judicial Mercedes y en virtud del artículo 3, apartado b, primer párrafo del Acuerdo SCBA Nro. 1870, se hace saber que los peritos existentes resultan insuficientes para absorber el cúmulo de peritajes, debiendo los magistrados proceder de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo, hasta el día 15 de marzo de 2026.

Artículo 2°) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que se peticionen en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 3°) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1°, deberá acreditarse haber reducido - considerablemente- el número de dictámenes pendientes a la fecha de la presente resolución o acrecentado el rendimiento mensual, como condición previa y determinante de evaluación de una potencial prórroga.

Artículo 4°) Póngase en conocimiento de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 5°) Registrese, comuniquese y archivese.

DIRECCIÓN

Abog. Gustavo Enrique Cappell

Subsecretario
Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

A cargo de la dirección General de Asesorías Periciales.